

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 2724**

8 de mayo de 2012

Presentada por *los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago*

*Referida a*

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una abarcadora investigación sobre la situación actual de las carreteras estatales 902, 916 y 181 del Municipio de San Lorenzo a los fines de emitir recomendaciones administrativas y legislativas para mejorar este renglón de la infraestructura.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Departamento de Transportación y Obras Públicas tiene la misión de promover el desarrollo de todos los aspectos relacionados con la transportación colectiva y el sistema vial del país. Es su deber también, propiciar la seguridad en las carreteras estatales mediante los programas de mantenimiento y conservación de carreteras, embellecimiento y ornato, diseño y reconstrucción de carreteras.

El Municipio de San Lorenzo está atravesando por el abandono de algunas de las carreteras del pueblo. Este gobierno debe tener como norte ofrecer a los ciudadanos servicios de calidad y excelencia y la seguridad en las vías de transporte de los sanlorenceños y los demás puertorriqueños que transitan por estas vías debe ser primordial. Es indispensable que las carreteras que discurren por este municipio se encuentren en óptimas condiciones y no se afecte el diario vivir de la ciudadanía.

El Senado de Puerto Rico entiende meritorio como parte de sus funciones ministeriales, evaluar y fiscalizar el estado en que se encuentran las carreteras estatales que discurren por el

Municipio de San Lorenzo a los efectos de emitir recomendaciones administrativas y legislativas para mejorar este renglón de la infraestructura.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1            Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de  
2 Puerto Rico realizar una abarcadora investigación sobre la situación actual de las carreteras  
3 estatales 902, 916 y 181 del Municipio de San Lorenzo a los fines de emitir recomendaciones  
4 administrativas y legislativas para mejorar este renglón de la infraestructura.

5            Sección 2.-La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y  
6 recomendaciones, en un término de noventa (90) días luego de aprobada esta Resolución.

7            Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
8 aprobación.